

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO 023

**Proceso No 2018-0266 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.**

DIVISORIO (SECUESTRO)

DEMANDANTE: TRANSITO STELLA CUERVO DE ROJAS

DEMANDADO: MARISEL QUIÑONES MENJURA Y OTROS

Subsanado lo solicitado, de conformidad con el artículo 37 y s.s., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del Despacho Comisorio No.0023 proveniente del **JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, (secuestro bienes inmuebles).

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:00 PM del día 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, para adelantar la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50S-774004 y 50C-198856**, ubicados en la carrera 86 C No. 26-03 sur, lote 21 manzana 40 Urbanización Patio Bonito II sector y carrera 65 No. 3-26 respectivamente, ambos de esta ciudad, en los términos señalados en el comisorio. Las partes y el secuestre deberán estar en el sitio de la diligencia y, disponer de todos los medios necesarios para que ésta sea practicada por el despacho en forma virtual, es decir, que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Para efectos de lo anterior, y conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, y excepcionalmente por Zoom o Meet, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente. En consecuencia, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos: Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa, números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Sobre los honorarios, ténganse los señalados por el Juzgado que remitió.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por estados.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e2b60d9d6d3f28e64d13080ed30c8309bc1e3e1096a82a4bb96f5c08b2497b**

Documento generado en 27/10/2022 10:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>